



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO  
LABORAL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN

Medellín, doce de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO: 050013105018**20160103000**  
DEMANDANTE: DOLLY GIRALDO ALZATE  
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el proceso ejecutivo laboral de la referencia, se tiene que el apoderado judicial de la parte ejecutante allegó memorial el pasado 12 de abril de los corrientes en el cual solicita expedición del oficio de embargo de la medida cautelar decretada en el auto que libró mandamiento de pago; al respecto ha de decirse que mediante providencia del 10 de agosto de 2022 se ordenó oficiar nuevamente a la entidad bancaria Bancolombia para que diera respuesta al oficio 496/2019, de igual manera el Despacho expidió oficio Nro. 218/2022, y como da cuenta la constancia secretarial del 11 de agosto de la misma anualidad, el Despacho remitió directamente el mencionado oficio a la entidad bancaria cuya constancia de envío se encuentra incorporada al plenario, como se avizora a folio 23 del expediente digital.

Así mismo, en providencia del 30 de noviembre de 2022 se corrió traslado del “Acto Administrativo de Cumplimiento” remitido por COLPENSIONES a la parte ejecutante, para que se manifestase si a bien tenía lugar, sin que a la fecha haya pronunciamiento al respecto. Ahora bien, a folio 26 se observa memorial de la entidad ejecutada, en el que informa sobre pago de costas, por lo que se pone en conocimiento a la parte ejecutante para que manifieste si desea la entrega del título con la consecuente terminación del proceso, o si por el contrario permanece la voluntad de continuar con el trámite.

Banco Agrario de Colombia  
NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	24894963	Nombre	DOLLY GIRALDO ALZATE	Número de Títulos
						2
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413230003743129	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2021	NO APLICA	\$ 1.607.872,00

Por lo anterior, se comparte acceso al memorial mencionado:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j18labmed\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EQzk\\_3Oq3ehMo\\_S7K7SKxHsBN-n8CIHqnN0hK\\_ZmOaUtsw?e=mpgBQc](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQzk_3Oq3ehMo_S7K7SKxHsBN-n8CIHqnN0hK_ZmOaUtsw?e=mpgBQc)

**NOTIFÍQUESE**



**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 079 del  
15 de mayo de 2023.

Ingrid Ramírez Isaza  
Secretaria

NVS